



vistos:

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N°18.290;
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2.019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N°1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transporte, que aprueba el instructivo que indica;
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta N° 394, de fecha 26 de agosto de 2021, que complementa la Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio.

considerando:

- Que, mediante Oficina de Partes ingresó a esta institución: la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E5315/2023, por parte de la Municipalidad de Los Vilos, R.U.T. 69.041.500-3, representada por el Alcalde, don Christian Gross Hidalgo, R.U.T. 14.401.436-7, solicitando la suspensión de tránsito en la vía pública, con motivo de Acto y Desfile en Conmemoración de las Glorias Navales, en **Avenida Salvador Allende**, entre calles Elicura, Leucotón y Guacolda, comuna de Los Vilos;
- El Informe de Factibilidad de fecha 17 de abril de 2023, emitido por el Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Los Vilos, en que informa la factibilidad para ejecutar corte de calle y suspensión de tránsito vehicular en Avenida Salvador Allende, calzada completa, entre calles Elicura, Leucotón y Guacolda, desde las 09:00 hrs. del día 17 de mayo de 2023 hasta las 15:00 hrs. del día 20 de mayo de 2023, con motivo de realizar Desfile Glorias Navales, comuna de Los Vilos;
- El Informe de Factibilidad N° 05 de fecha 08 de mayo de 2023 de Carabineros de Chile, que estima que es viable la realización de la actividad, siempre que se cumplan todas las indicaciones señaladas en el Punto N° 7 de dicho Informe;
- Resolución Exenta N° 511 de fecha 10 de mayo de 2023, de la Delegación Presidencial Regional, que autoriza la realización de un evento masivo denominado Conmemoración y Desfile Glorias Navales, el día 19 de mayo de 2023, desde las 08:30 hrs. hasta las 15:00 hrs., en Avenida Costanera (Frente Capitanía de Puerto), entre calle Elicura, Leucotón y Guacolda, finalizando en



Caleta San Pedro, comuna de Los Vilos;

- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo;

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:

Vía	Tramos	Fecha	Horario	Motivo	Tipo de Suspensión
Avenida Salvador Allende	Entre calles Elicura, Leucotón y Guacolda	17/05/2023 hasta 20/05/2023	Desde las 09:00 hrs. (Día 17/05/2023) hasta las 15:00 hrs. (Día 20/05/2023)	Acto y Desfile Conmemoración Glorias Navales	Calzada Completa

2. Las alternativas de desvío de tránsito serán por calle Lautaro y Avenida Fresia.
3. El responsable deberá considerar señalización transitoria e informativa de acuerdo con el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (www.conaset.cl).
4. El responsable dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
5. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución, y dejar la vía en las mismas condiciones en que se encontraba previo a la actividad.
6. El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Los Vilos, para llevar a buen término la actividad y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores, ciclistas y vehículos.
7. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

anótese, comuníquese y publíquese

“POR ORDEN DE LA GOBERNADORA DE LA REGION DE COQUIMBO”



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2410029-0d918f en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>